



Asamblea General

Distr. general
27 de octubre de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 147 del programa

Dependencia Común de Inspección

Examen de las prácticas contemporáneas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de externalización de servicios a proveedores de servicios comerciales

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General sus observaciones y las de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Examen de las prácticas contemporáneas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de externalización de servicios a proveedores de servicios comerciales” (véase [A/75/551](#)).



I. Introducción

1. En su informe titulado “Examen de las prácticas contemporáneas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de externalización de servicios a proveedores de servicios comerciales” (A/75/551), la Dependencia Común de Inspección examina los puntos fuertes, las deficiencias, las oportunidades y las amenazas en relación con el uso de la opción de externalización, y expone la base legislativa y las políticas vigentes en la materia. El examen tiene por objeto contribuir a que los órganos legislativos y los jefes ejecutivos puedan comprender mejor la situación actual de la externalización y proporcionar a las organizaciones un conjunto de instrumentos para mejorar la forma en que se lleva a cabo y se gestiona la externalización de servicios a los proveedores de servicios comerciales.

Observaciones generales

2. Las organizaciones acogen con beneplácito el informe y consideran que ofrece una reseña útil de la situación actual de la externalización.

3. Las organizaciones observan que la coordinación de determinadas medidas por parte de la Red de Adquisiciones del Comité de Alto Nivel sobre Gestión, en particular en el marco de las iniciativas de armonización y reconocimiento mutuo, será esencial para evitar la duplicación de esfuerzos y permitir que las entidades que actualmente no recurren mucho a la externalización se beneficien de los conocimientos especializados existentes en todo el sistema de las Naciones Unidas.

4. Las organizaciones expresan algunas reservas con respecto a los limitados recursos y al escaso tiempo de que se dispone para cumplir los plazos propuestos, y señalan que se necesitaría más tiempo para las consultas internas y la coordinación y para permitir que cualquier cambio en los marcos regulatorios se canalice adecuadamente a través de los órganos rectores para su aprobación.

5. Además, varias entidades indican que, debido a su participación en la respuesta a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), es posible que les resulte difícil aplicar plenamente las recomendaciones cuya fecha de aplicación es 2021.

6. Las organizaciones subrayan que la falta de una definición clara de la externalización puede comprometer la adopción de medidas de seguimiento oportunas, y señalan que la elaboración de un enfoque común a través de la Red de Adquisiciones sería esencial para la aplicación de las recomendaciones.

7. En relación con las recomendaciones 4 a 7, algunas organizaciones observan que, desde el punto de vista de las adquisiciones, no hay ninguna diferencia en el enfoque de la selección de los servicios externalizados en comparación con los servicios estándar.

8. Las organizaciones apoyan las recomendaciones parcialmente.

II. Observaciones sobre recomendaciones específicas

Recomendación 1

Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían encargar a las oficinas competentes que para fines de 2021 formulen, mediante consultas con los interesados internos pertinentes, una definición de la externalización común para todas las organizaciones y que la concreten aún más elaborando enfoques y directrices de procedimiento sobre el tema.

9. Las organizaciones apoyan la recomendación parcialmente, al tiempo que reconocen la existencia y la importancia de una definición y una conceptualización de la externalización comunes para todas las organizaciones.

10. La mayoría de las organizaciones reconocen el valor de contar con una definición para todo el sistema y con las directrices de procedimiento correspondientes. Sin embargo, observan que la definición y los procedimientos deben ser suficientemente flexibles para responder al mandato de cada entidad y permitir al mismo tiempo la agregación de datos.

11. Las organizaciones consideran importante que la labor se lleve a cabo a través de la Red de Adquisiciones. Eso garantizará que exista un acuerdo respecto de una definición a nivel de todo el sistema, que constituirá una base que cada entidad podrá seguir desarrollando, de conformidad con sus necesidades y procesos específicos, con miras a armonizar las prácticas.

12. Debido a su actual participación en la respuesta a la pandemia de COVID-19, varias organizaciones consideran que es difícil aplicar la recomendación para el fin de 2021 e indican que sería preferible que la aplicación se fijara para 2023.

Recomendación 2

Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían solicitar a sus jefes ejecutivos que velen por que, para fines de 2022, los informes anuales sobre adquisiciones incluyan una subsección sobre los gastos en servicios prestados por proveedores de servicios comerciales.

13. Si bien observan que la recomendación está dirigida a los órganos legislativos, varias entidades consideran que ya esta se ha aplicado, puesto que sus informes anuales sobre adquisiciones ya incluyen información sobre los gastos en servicios prestados por proveedores de servicios comerciales.

14. En los casos en que la expresión “proveedores de servicios comerciales” no está definida en los sistemas de planificación de los recursos institucionales, las entidades vinculan la viabilidad de aplicar la recomendación para 2022 a la formulación de una definición de la externalización a nivel de todo el sistema o de todas las organizaciones y al tiempo y el esfuerzo necesarios para modificar los actuales sistemas de planificación de los recursos institucionales y de presentación de informes.

Recomendación 3

Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían encomendar a todas las oficinas solicitantes que se esfuercen activamente por evaluar su uso de fuentes de suministro de proveedores en países en desarrollo y economías en transición, y lo aumenten, según proceda, sobre la base de esa evaluación, siempre que esas actividades no contravengan las políticas establecidas por las organizaciones para garantizar una competencia efectiva.

15. Las organizaciones apoyan la recomendación parcialmente.

16. Varias organizaciones consideran que no es necesario seguir aplicándola porque las prácticas recomendadas ya están en vigor.

17. Por ejemplo, en el *Manual de adquisiciones de las Naciones Unidas* ya se establece que la Secretaría trabajará de forma activa para aumentar el número de fuentes de suministro procedentes de países en desarrollo y países con economías en transición. Además, en el párrafo 16 de su resolución [69/273](#), la Asamblea General

solicitó al Secretario General que siguiera estudiando otros medios innovadores de promover las adquisiciones de proveedores de países en desarrollo y países de economías en transición en la Sede y las oficinas sobre el terreno.

18. Otras organizaciones no son partidarias de considerar este aspecto en forma aislada, ya que señalan que la procedencia del proveedor no debería ser el único criterio ni el factor principal que debe tenerse en cuenta en un proceso que también debe garantizar una buena relación calidad-precio, la sostenibilidad y la mitigación de riesgos, entre otras cosas. Las organizaciones técnicas se guían por los requisitos técnicos para determinar las fuentes de suministro y dan las mismas oportunidades a todos los proveedores, independientemente de su país de origen.

Recomendación 4

Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían alentar a todas las oficinas a que se aseguren de que, para fines de 2021, la contratación de cualquier servicio estratégico, delicado o de alto valor y los bienes conexos de un proveedor de servicios comerciales vaya precedida por un análisis estratégico claramente documentado que incluya consideraciones y costos a corto y largo plazo, y de que el análisis haya sido examinado y aprobado por la autoridad competente, antes de que se adopte una decisión oficial sobre la opción de contratación.

19. Las organizaciones apoyan la recomendación parcialmente.

20. Varias entidades informan de que ese enfoque ya está incorporado en sus procesos institucionales, mientras que otras indican que aplicarán la recomendación mediante la elaboración y aplicación de futuras políticas de externalización. En el caso de las organizaciones con una estructura muy descentralizada, se señala que la aplicación requerirá importantes esfuerzos de gestión del cambio, lo que hará difícil que la recomendación pueda aplicarse para 2021. Algunas entidades informaron de que era posible que la recomendación no se pudiera aplicar en todos los emplazamientos debido a las exigencias operacionales.

21. Las organizaciones preferirían que la fecha de aplicación fuera 2023.

Recomendación 5

Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían encomendar a todas las oficinas que, para fines de 2021, los servicios estratégicos, delicados y de gran valor que se externalicen en el ámbito de su competencia se sometan a un examen periódico, que incluya evaluaciones de los riesgos, a fin de determinar si las funciones pertinentes de cada organización han adoptado medidas adecuadas de gestión de los riesgos.

22. Las organizaciones apoyan la recomendación, aunque sugieren que preferirían que la fecha de aplicación fuera 2023.

23. Algunas entidades confirman que en sus procesos de adquisición ya se prevé la realización de exámenes, incluidas evaluaciones de riesgos para determinar si se han adoptado medidas adecuadas de gestión de riesgos, lo que significa que no necesitan seguir aplicando la recomendación.

Recomendación 6

Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían encargar a las oficinas pertinentes que establezcan los criterios que deberían cumplirse para que se considere la posibilidad de prorrogar los contratos de servicios externalizados más allá de los plazos estándar, y que

presenten esos criterios a la autoridad decisoria competente para que los aprueben e incorporen en los documentos de políticas antes del fin de 2021.

24. Las organizaciones apoyan la recomendación parcialmente. Algunas consideran que las normas y directrices actuales sobre adquisiciones ya incluyen los criterios que se proponen en la recomendación.

25. Otras señalan que al diseñar la política propuesta debe definirse claramente el ámbito de aplicación, incorporando diferentes tipos de proveedores de servicios y detalles explícitos sobre los servicios que deberían excluirse.

26. Las organizaciones preferirían que la fecha de aplicación fuera 2023.

Recomendación 7

Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían encargar a todas las oficinas que, a más tardar al final de 2021, tras la decisión de contratar a un proveedor de servicios comerciales para la prestación de servicios estratégicos, delicados o de alto valor y el suministro de bienes conexos, la oficina solicitante elabore directrices claramente detalladas para gestionar la transición de los proveedores, incluidos los correspondientes arreglos complementarios, y velar por que en los pliegos de condiciones se describa claramente la responsabilidad del proveedor en lo que respecta a la asistencia para la transición y la transferencia de conocimientos a la organización y al nuevo proveedor.

27. Las organizaciones apoyan la recomendación parcialmente.

28. Si bien varias entidades consideran que la recomendación se ha aplicado, otras estudiarán la situación y evaluarán si se requiere una mayor claridad. Algunas organizaciones sugirieron que la recomendación debería aplicarse únicamente a los servicios externalizados y no a todos los servicios comerciales.

29. Las organizaciones preferirían que la fecha de aplicación fuera 2023.